

En real.

...LO TERCERO, VN REAL
...DE M...
...CINQUENTA Y DOS, Y CIN
...CINQUENTA Y TRES.

IRUE PARA LOS AÑOS DE 1757 Y 1758

Manuel Sanchez en los Autos ejecutivos que se piden con
tra D.^o Fr. Cabero por cantidad de Dientes catbox
ze peso oncaul de Voto de maior cantidad porque
metiene otorgado vale y lodemas debuido. Dijo
que como parece elos Autos y envidada forma a
nuestro en ellos seaya reconocido el Vale y despachado
mandamiento contra la Perorona, y viene el D.^o
Cabero, y aunque este despacho por la cantidad de
seisientos sesenta y quatro p^o nreal importe el D.^o
Vale tubo esto merito ala protesta que fue en mi
escrito de f.^o de rebaxarle lo que por quenta del
hubiere devuido respecto a no tener presente en la
ocasion los Varios que le tenia dados y aviendo se actua
do D.^o mandamiento en algunos otros viene por
no aver encontrado otros el devuda esto sin embargo
desu poco monto la maior parte era q^o ena por lo q^o
todo se le devolvio como mas importarian los costos
de tasacion y remate ^{que su valor} en cuyo termino quedo el Man
damiento pendiente para actuarse en otros que se quis
era viene quise allasen y aviendo llegado a mi noticia
que al presente para empoderar a una p.^o y de otro
supeto algunas Botijas de aguardiente pertenecien
tes adh^o D.^o Fr. Cabero paxa de Justicia sexiva D.^o me

CA. 301

CAJ 72

DOC 895

f L

de mandar reactivar el Mandamiento en las expresadas Botijas poniendose en el posesito en la Persona que fuere el dueño de ellas en cuyos términos se pide y replica se reactiva que el Mandamiento de pagado en esta causa reactiva en las expresadas Botijas de guardiente para la Cantidad de Dientes de la ~~por~~ Catharine p^o vreal ultimo voto de la Cantidad de de esta Dale conmas por la desima, y Costas sin embargo de requiera q el Sr D^o Juan no se avido para averle saber nuevamente esta providencia respecto de andar siempre deudor, y ocultandose pido Justicia, y Costas N^o

Manuel Sanchez

pagando los
documentos, y no
se trabara la e-

en la Ciu^{dad}, de los Reyes de el Peru en quince dias de todas las respectivas. mes de Diciembre de mill e secientos e noventa e ocho años ante la Cantidad con el Sr. D^o Juan Hurtado de Mendoza de C^o. perpetua. fuesse de Aguas y M^o. de la Ciu^{dad}. de fusión de C^o. persona mag^o. segun se enapenion p^o el contenido en ella =
Hera para Inad, Dis^o q respecto de la Cantidad, si hallaren de esta causa, se requiera con el Mandam^{to}. se p^o en la persona de ella, al deudor y no pagando los documentos.



se executado = Carone q. vreal, q. se venan, **MAN D^o** se trabe la exequcion en las bonifas respectivas de la Cantidad, en fiesando la persona en cuyo goberno hallaren q. se extenden al deo executado, q. au Esp^o obeso mandon fimo Compaxen del Sr. D^o J^o P^o P^o Rogado para val had. q. sea senada en =

Juan Hurtado de Mendoza

Ante mi

Leonardo Munoz Salazar

En la Ciudad de los Reyes de el Peru en veinte y dos de Dis^o de mill e secientos e noventa e ocho años J^o P^o P^o de Laxamain Ten^{te} de Aguas mayor de esta Ciudad por ante mi el Reap^o Requicio con el voto de sus En fuesse del Mandam^{to} de